

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número expediente y año, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la "Cuenta de depósitos y consignaciones" abierta en "Banesto", en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2511/0000/00/0 número expediente y año, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Rosario Lubián González, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.718/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 91 de 2009 de este Juzgado de lo social seguido a instancias de don Roberto Díaz Granados, contra la empresa "Meta 10, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución:

Auto

En Madrid, a 27 de mayo de 2009.

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Despachar la ejecución solicitada por don Roberto Díaz Granados, contra

"Meta 10, Sociedad Limitada", por un importe de 708,70 euros de principal, más 53,15 euros para intereses y 70,87 euros para costas que se fijan provisionalmente. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta número 2511/0000/00/0459/08 y referencia ejecución número 91/09, abierta en "Banesto", calle Orense, número 19, de Madrid.

b) Trabar embargo de los bienes de la demandada librándose a tal efecto los correspondientes oficios y mandamientos a las principales entidades bancarias, registrador de la Propiedad, director de la Agencia Tributaria y Oficina Colaboradora con la Dirección General de Tráfico.

c) Se advierte y requiere a la ejecutada en los términos exactos expuestos en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto.

d) Adviértase a la ejecutada que si deja transcurrir los plazos que se le conceden, y en la forma indicada en el razonamiento jurídico sexto, se le podrá imponer el abono de apremios pecuniarios por cada día que se retrase.

e) Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal), sin perjuicio de su ejecutividad.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Meta 10, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.698/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 413 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Gheorghe Iacobae, contra don Juan Ferre Falcón, don Javier Escobosa San Miguel, don Francisco Javier Ramos Torres, "DHO Infraestructuras, Sociedad Anónima", "Harinsa Ambiental, Sociedad Anónima", y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—Ante el ilustrísimo magistrado-juez de este Juzga-

do de lo social número 13 de Madrid, don Ángel Juan Alonso Boggiero, y con mi asistencia, la secretaria judicial, doña María Isabel Tirado Gutiérrez, comparecer: como demandante, don Gheorghe Iacobae, con pasaporte de Rumanía, número 13235889, asistido del letrado don José Luis Fernández Chillón, con número de colegiado 15.440, y como demandados, don Juan Ferre Falcón, no comparece; don Javier Escobosa San Miguel, no comparece; "DHO Infraestructuras, Sociedad Anónima", representado por don Pedro Cristóbal Páez Vallejo, con número de colegiado 73.770 y poder "apud acta" que consta en autos; "Harinsa Ambiental, Sociedad Anónima", no comparece; y Fondo de Garantía Salarial, no comparece.

Por parte actora con carácter previo desiste del administrador consursal don Javier Escobosa San Miguel y solicita de este Juzgado el aplazamiento de los actos de conciliación y/o juicio para ampliar demanda frente al administrador concursal don Francisco Javier Ramos Torre, con domicilio en la calle Medellín, número 13, primero derecha, 28010 de Madrid.

Su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda ampliar la demanda frente a don Francisco Javier Ramos Torre y acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados.

Dándose por notificadas las partes, del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a "Harinsa Ambiental, Sociedad Anónima", y don Javier Escobosa San Miguel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/21.703/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Doña María Isabel Tirado Gutiérrez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 13 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 53 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Raquel Fariñas Cadiero, contra la empresa "I Rufaro, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de ejecución:

Diligencia.—En Madrid, a 17 de junio de 2009.

La extiendo yo, la secretaria judicial para hacer constar que examinadas las actuaciones por la parte actora se aportó como prue-